



## **ACTA PROCESO DE IMPUGNACIÓN AL RESULTADO Y RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN**

Segundo llamado fondo concursable del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 7% año 2022, referida a subvención de actividades en materias de carácter Social, Cultural, Seguridad Ciudadana, Deporte, Protección del Medio Ambiente – Educación Ambiental.

### **ANTECEDENTES:**

1. Que, la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1 de la Ley de Presupuestos N°21.395 del año 2022, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades, entre otras, de carácter de social, cultural, deportivas, de protección del medio ambiente – educación ambiental, y actividades de seguridad ciudadana, debiendo efectuarse dicha asignación de forma transparente y competitiva.
2. Que, mediante Acuerdo N° 5.978 de fecha 18 de enero de 2022 el Consejo Regional de Aysén, establece marco presupuestario del 7% FNDR.
3. Que, mediante Acuerdo N° 6.049 de fecha 30 de junio de 2022 el Consejo Regional de Aysén, que aprueba modificación distribución marco 7% FNDR, año 2022.
4. Que, mediante Acuerdo N° 6.050 de fecha 30 de junio de 2022 el Consejo Regional de Aysén, aprueba propuesta de modificación al instructivo Fondos concursables del 7% FNDR año 2022.
5. Que, mediante Acuerdo N° 6.057 de fecha 05 de julio de 2022 el Consejo Regional de Aysén, que aprueba modificación distribución año 2022 marco presupuestario del 7% FNDR
6. Que, por Resolución Exenta N° 845 de fecha 11 de julio de 2022, el Gobierno Regional de Aysén, aprueba texto modificado de Instructivo 7% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
7. Que, por Resolución Exenta N° 862 de fecha 14 de julio de 2022, el Gobierno Regional de Aysén, efectúa llamado concurso del 7% FNDR, fondo año 2022, para organizaciones privadas sin fines de lucro, Municipios y otras entidades públicas, establece cronograma, puntaje de corte de selección, fija plazos de ejecución y montos máximos y marco asignados para el llamado.
8. Que, por Resolución Exenta N° 1.050 de fecha 17 de agosto de 2022, el Gobierno Regional de Aysén designa evaluadores, revisores y apoyo administrativo para las etapas de admisibilidad, y evaluación del segundo llamado a concurso del fondo concursable 7% FNDR del año 2022, con subvención de actividades de carácter social, cultural, deportivas, protección del medio ambiente – educación ambiental y actividades de seguridad ciudadana, para organizaciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y otras entidades públicas.
9. Que, por Resolución exenta N° 845 de fecha 1107 de 2022, el Gobierno Regional de Aysén, aprueba texto modificado de instructivo 7% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), según se indica.



10. Que, a través de la plataforma en línea postularon un total de 299 iniciativas y en formato papel 60 iniciativas.
11. Que, 4 entidades postulantes presentaron un desistimiento de 5 iniciativas al presente concurso.
12. Que con fecha 31 de agosto de 2022 se Publicó en página web del Gobierno Regional de Aysén [www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl) y en el banner “Fondos concursables FNDR 2022” el acta de admisibilidad del segundo Llamado fondo concursable del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 7% año 2022, referida a subvención de actividades en materias de carácter Social, Cultural, Seguridad ciudadana, Deporte, protección del medio ambiente – educación ambiental.
13. Que, en el instructivo vigente y la Resolución Exenta N°862 de fecha 14 de julio de 2022, que efectúa el segundo a llamado concurso, contienen el cronograma y plazos del concurso, en la cual se encuentra la impugnabilidad al resultado.
14. Que se recepcionaron 3 solicitudes de impugnación al resultado, cumpliendo con el plazo establecido.

Lo anterior según se expresará en el siguiente listado:



N°	ID	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE INICIATIVA	CUMPLE O NO CUMPLE REQUISITO IMPUGNACIÓN	SE ACOGE/ SE RECHAZA	FUNDAMENTO	PUNTAJE
1	2945	MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE	II FESTIVAL DE LA VOZ DE COYHAIQUE	CUMPLE	SE RECHAZA	<p>Se ha recibido una impugnación al resultado del concurso en trámite N° 2945, Donde solicitan que se evalúe el criterio equidad de género y Asociatividad.</p> <p>Los evaluadores al revisar las impugnación al resultado, pueden indicar que la etapa de impugnación a la evaluación concluyo con fecha 23 de septiembre 2022, oportunidad que tenían las entidades postulantes de solicitar que se revisen los criterios de evaluación que en su carta de impugnación mencionan.</p> <p>Por consiguiente habiendo concluido el plazo para impugnar el proceso de evaluación debe rechazarse por extemporánea la impugnación presentada.</p> <p>En conclusión se rechaza la impugnación interpuesta, mantiene puntaje de 10,2</p>	10,2
2	3068	CORPORACION MEMORIA AUSTRAL	MUSEO EN TUS MANOS. ISLAS HUICHAS	CUMPLE	SE RECHAZA	<p>Se ha recibido una impugnación al resultado del concurso en trámite N° 3068, donde se solicita que se evalúe los criterios de localidades aisladas, equidad de género y Asociatividad.</p> <p>Los evaluadores al revisar las impugnación al resultado, pueden indicar que la etapa de impugnación a la evaluación concluyo con fecha 23 de septiembre 2022, oportunidad que tenían las entidades</p>	17,15



						<p>postulantes de solicitar que se revisen los criterios de evaluación que en su carta de impugnación mencionan.</p> <p>Por consiguiente habiendo concluido el plazo para impugnar el proceso de evaluación debe rechazarse por extemporánea la impugnación presentada.</p> <p>En conclusión se rechaza la impugnación interpuesta, mantiene puntaje de 17,15</p>	
3	3118	AGRUPACIÓN DE ARTESANAS Y PRODUCTORES CHILE CHICO	TALLER DE COMPOSTAJE Y VERMICOMPOSTAJE	CUMPLE	SE RECHAZA	<p>Se ha recibido una impugnación al resultado del concurso en trámite N° 3118, señalando que no pudo obtener un puntaje superior, ya que no contó con la asesoría suficiente, además de problemas de comunicación con los profesionales del GORE. Solicitan también ampliar los recursos disponibles, ya que muchas organizaciones comunitarias han quedado sin fondos para la ejecución de sus ideas. Además, explican que en su caso es la primera postulación a estos fondos concursables.</p> <p>Los evaluadores al revisar la impugnación al resultado, pueden verificar que la organización no señala de qué forma deban ser modificados los resultados obtenidos, y las razones que señalan son ajenas al examen que deben realizar, por lo que no pueden pronunciarse sobre estos fundamentos, debiendo rechazarse la impugnación presentada.</p> <p>En conclusión se rechaza la impugnación interpuesta, y mantiene puntaje de 17,5</p>	17,5



División de Desarrollo  
Social y Humano



Para efectos de obtener mayor información podrá ingresar a la página [www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl) banner fondos concursables FNDR 2022, link <https://fondos.goreaysen.cl/tramites/disponibles> Es necesario que para cualquier consulta revise y guarde el número asignado a su propuesta.

Para cualquier duda, comunicarse al siguiente correo electrónico de la División de Desarrollo Social y Humano:

[pvasquez@goreaysen.cl](mailto:pvasquez@goreaysen.cl)

[jazocar@goreaysen.cl](mailto:jazocar@goreaysen.cl)



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1722085-cc048f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>